

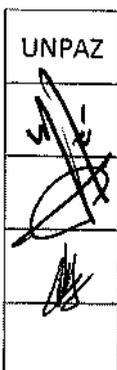
RESOLUCION N° 316JOSÉ C. PAZ, **06 AGO 2019****VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución M.E. N° 584 del 17 de Marzo de 2015, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, las resoluciones Nros. 292 del 14 de agosto de 2017, 476 del 27 de diciembre de 2017, 466 del 29 de agosto de 2018 y 52 del 08 de marzo de 2019, el Expediente N° 28/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 292/2017 se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2017, para la adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en la calle Leandro N. Alem N° 4560 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, y fueron aprobados el Pliego de Cláusulas Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B y C y el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la licitación, identificados respectivamente como Anexo I, II y III del mencionado acto administrativo.

Que, cumplimentado el procedimiento respectivo, a través de Resolución N° 476/2017, se adjudicó la licitación a la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.378.200.-).



Que día 14 de febrero de 2018 se suscribió un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en virtud del cual la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1 se comprometía y obligaba a ejecutar, en un plazo de SEIS (6) meses corridos, la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017

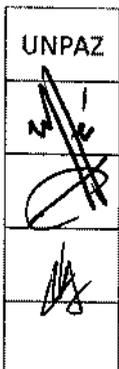
Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1° de marzo de 2018, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 31 de agosto de 2018.

Que, encontrándose en ejecución el contrato de obra, la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1 solicitó una ampliación del plazo contractual de DOSCIENTOS DOCE (212) días corridos, comprometiéndose a entregar la obra el día 31 de marzo de 2019, lo cual fue autorizado mediante la Resolución N° 466 del 29 de agosto de 2018 (art. 1°).

Que el día 11 de septiembre de 2018 ambas partes del contrato suscribieron la adenda al contrato de obra pública, cuyo modelo fue aprobado mediante el artículo 2° de la Resolución N° 466/2018, a efectos de perfeccionar la ampliación del plazo contractual.

Que mediante la Resolución N° 52 del 08 de marzo de 2019 se aprobó la Redeterminación de Precios Definitiva del Contrato de Obra N° 1, cuyo mes de incremento en más de un CINCO POR CIENTO (5%) era noviembre del 2018, ascendiendo de esa forma el nuevo monto del contrato a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DIECISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$5.880.017,90.-).

Que, paralelamente al procedimiento de redeterminación, mediante la Orden de Servicio N° 15 del 11 de febrero de 2019, la INSPECCIÓN de la obra notificó al



contratista la necesidad de realizar modificaciones al proyecto en ejecución, las cuales detalló en esa oportunidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, no recibiendo objeciones al respecto.

Que conforme lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA en su Informe Técnico de fecha 06 de junio de 2019, las modificaciones al proyecto impactan en el contrato, incrementando el monto total y plazo del mismo.

Que en ese mismo documento, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA determinó que el reconocimiento de las variaciones producidas por el balance de economías y demasías implica un incremento en el monto del contrato de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$258.415,65.-).

Que, asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA informó que como consecuencia de las modificaciones al proyecto se generaron trabajos o provisiones cuyos precios, al no encontrarse incluidos en la planilla de cotización del contrato original, se han calculado como adicionales a precios actualizados al mes de marzo de 2019, por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$520.215,74.-).

Que, considerando el balance de economías y demasías y los trabajos adicionales, el nuevo monto contractual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.658.649,29.-).

Que al respecto, el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 establece que "Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o



trabajos contratados, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada (...) La obligación por parte del contratista, de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente artículo, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53.”

Que la norma a la que remite el artículo antes transcrito dispone que “El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones mencionadas en el artículo 30 o los errores a que se refiere el artículo 37 alteren el valor total de las obras contratadas, en un 20% en más o en menos.” (art. 53).

Que, en concordancia con las normas citadas, el artículo 84 del Pliego de Cláusulas Generales aprobado mediante Resolución N° 292/2017, reza lo siguiente: “El comitente podrá disponer modificaciones al contrato en los términos de la Ley N° 13.064. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Comitente y establecido, cuando sea posible y si los hubiera, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación...”

Que en ese orden de ideas, el Pliego de Cláusulas Generales dispone que “Cuando se produzcan modificaciones que impliquen aumento del contrato, el Contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.”

Que la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. solicitó, mediante la Nota de Pedido N° 16 del 28 de marzo de 2019, una ampliación del plazo contractual de



CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días corridos, y adjunto a tal efecto un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, consignando como fecha de finalización de la obra el día 30 de septiembre de 2019, en atención al impacto producido como consecuencia de las modificaciones en el proyecto de obra.

Que el artículo 61 inciso 1) del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, establece la posibilidad de acordar ampliaciones de plazo de la obra cuando existan trabajos adicionales que lo justifiquen.

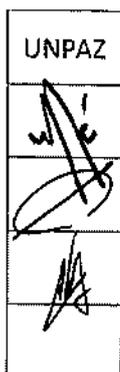
Que considerando las variaciones al proyecto de obra original, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA se ha expedido favorablemente en relación a la ampliación del plazo contractual solicitada,

Que en atención a todo lo anteriormente expuesto, y considerando que las alteraciones al proyecto original de la obra no superan el mínimo legal establecido en la normativa aplicable, corresponde establecer el nuevo monto del contrato en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.658.649,29.-) y autorizar la ampliación del plazo contractual en CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días solicitada por la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que genere la aprobación de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA dependientes la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución ex M.E. N° 584/2015.

Por ello,

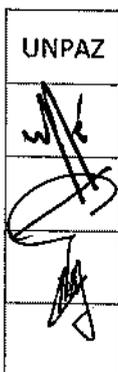
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el balance de economías y demasías correspondiente a la obra "Adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ", licitada bajo el procedimiento registrado como Licitación Pública N° 1/2017, reconociendo un incremento en el monto del contrato de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$258.415,65.-), a favor de CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1.

ARTÍCULO 2º.- Apruébense los trabajos adicionales dispuestos por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA en el marco de la ejecución de la obra citada en el artículo precedente, los que representan un incremento en el monto del mismo de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$520.215,74.-).

ARTÍCULO 3º.- Establecer el nuevo monto del contrato de la obra "Adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ", licitada bajo la Licitación Pública N° 1/2017, en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS



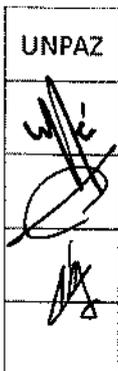
CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.658.649,29.-), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la ampliación del plazo contractual de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días corridos solicitada por la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT Nº 30-70933103-1, en el marco de obra mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el modelo de ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, que junto a sus anexos I y II, obra como Anexo A de la presente medida, la que deberán suscribir los representantes de la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y de la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT Nº 30-70933103-1, a los efectos de perfeccionar el reconocimiento de demasías, trabajos adicionales y ampliación del plazo contractual, conforme lo resuelto en la presente medida.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, y notifíquese a la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT Nº 30-70933103-1. Publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

**ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017 – EXPEDIENTE UNPAZ N° 28/2017**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el Sr. Dr. Federico Gastón THEA, D.N.I. N° 30.223.329, en su carácter de RECTOR de la UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la empresa CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1, representada en este acto por el Sr. Víctor Eduardo TARDÁ, D.N.I. N° 11.988.188, en su carácter de apoderado, cuya personería acredita en este acto, en adelante llamado EL CONTRATISTA, y considerando:

Que día 14 de febrero de 2018 las PARTES suscribieron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (en adelante EL CONTRATO) en virtud del cual el CONTRATISTA se comprometió y obligó a ejecutar, en un plazo de SEIS (6) meses corridos, la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N° 1/2017 en trámite por el Expediente N° 28/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, cuyo objeto es la adecuación de la Planta Baja y del Primer Piso del edificio perteneciente al COMITENTE sito en Leandro N. Alem N° 4560 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (en adelante LA OBRA).

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1° de marzo de 2018, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual que finalizaría el 31 de agosto de 2018.

Que el día 11 de septiembre de 2018, las PARTES suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en cuya cláusula primera, EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 31 de marzo de 2019, de acuerdo a un nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, determinando una ampliación de plazo de DOSCIENTOS DOCE (212) días corridos sin sufrir modificación alguna el monto del contrato.

UNPAZ



**ANEXO**  
**RESOLUCION N° 316**

Que el día 11 de febrero de 2019, mediante Orden de Servicio N° 15 se notificó al CONTRATISTA la necesidad de realizar modificaciones al proyecto en ejecución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Obra Pública N° 13.064 y en el 84 del Pliego de Cláusulas Generales.

Que, paralelamente, mediante la Resolución N° 52 de fecha 08 de marzo de 2019 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA N° 1 ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DIECISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$5.880.017,90.-)

Que las modificaciones al proyecto, detalladas en el Informe Técnico elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y demás documentación incorporada en el Expediente N° 28/2017 por el que tramita la ejecución de la obra, impactan incrementando el MONTO DEL CONTRATO y afectan el PLAZO CONTRACTUAL.

Que el balance de economías y demasías realizado, implica una demasía de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$258.415,65.-) sobre los precios del contrato redeterminado.

Que, como consecuencia de las modificaciones al proyecto de obra se generaron nuevos trabajos, cuyos precios, al no encontrarse incluidos en la planilla de cotización del contrato original, se calcularon como adicionales a precios actualizados al mes de marzo de 2019, por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$520.215,74.-).

Que, considerando las modificaciones señaladas, el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.658.6489,29.-).

UNPAZ



**ANEXO**  
**RESOLUCION N° 3 16**

Que el CONTRATISTA solicitó mediante la Nota de Pedido N° 15 una ampliación de plazo de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días corridos, conforme el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que acompañó en su presentación, consignando como fecha de finalización de la obra el día 30 de septiembre de 2019.

Que en este marco, LAS PARTES convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se establece el nuevo monto del contrato por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$6.658.649,29-), conforme los trabajos adicionales incorporados con motivo de las modificaciones al proyecto de obra original y el balance de economías y demasías que luce como Anexo I de la presente adenda.

**SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar la entrega de LA OBRA el día 30 de septiembre 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación. La obra se ejecutará de acuerdo al nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversión" que como Anexo II forman parte integrante de la presente adenda

**TERCERA:** Se establece que EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole que sufra o cause EL CONTRATISTA y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse en la modificación del plazo contractual. -----

**CUARTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar en un CINCO POR CIENTO (5%) sobre la diferencia resultante del nuevo monto del contrato, el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación. -----

**QUINTA:** LAS PARTES manifiestan expresamente que la presente ADENDA no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, y se suscribe al solo efecto ya precisado en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, sin

UNPAZ



ANEXO  
RESOLUCION N° 316

que se consideren alteradas ninguna de las restantes cláusulas contenidas en EL CONTRATO, tanto en su letra como en su espíritu.-----

**SIXTA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente EL CONTRATISTA renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados en la modificación del proyecto y ampliación del plazo contractual.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno para cada PARTE, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019. -----

UNPAZ



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017  
EXPEDIENTE N° 28/2017

**ANEXO  
RESOLUCION N° 316**

OBRA: "ADECUACIÓN DE LA PLANTA BAJA Y PRIMER PISO DEL EDIFICIO L.N. ALEM 4560 DE LA UNIVERSIDAD DE JOSE C. PAZ"



**CALCULO DEL NUEVO MONTO DEL CONTRATO**

**PLANILLA DE BALANCE DE ECONOMÍAS Y DEMASÍAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			MODIFICACIÓN		ECONOMÍA / DEMASÍA
			U. M.	P. Unit.	P. Total	Can.	P. Total	
<b>1 TRABAJOS PRELIMINARES</b>								
1.1	Limpieza Inicial	GI	1,00	4.425,760	4.425,76	1,00	4.425,76	0,00
1.2	Corte de Obra	GI	1,00	14.383,73	14.383,73	0,15	7.151,55	11.226,18
1.3	Planos Ejecutivos	GI	1,00	22.128,87	22.128,87	0,54	11.064,41	11.064,41
1.4	Repasos	GI	1,00	7.745,00	7.745,00	1,00	7.745,00	0,00
1.5	Limpieza Final de Obra	GI	1,00	13.277,29	13.277,29	1,00	13.277,29	0,00
1.6	Delimitación Cercos Perimetrales	GI	1,00	17.703,06	17.703,06	1,00	17.703,06	0,00
<b>TOTAL</b>					<b>118.408,82</b>		<b>98.202,84</b>	<b>21.206,98</b>
<b>2 DEMolicIONES Y RETIROS</b>								
2.1	Demolición Completa de Sanitario Existente	GI	1,00	9.951,97	9.951,97	1,00	9.951,97	0,00
2.2	Demolición Taloque Bariloff	MI	30,20	150,77	4.553,36	35,14	5.017,62	0,00
2.3	Demolición Manzanera Electrica Segun Plano	MI	61,25	132,77	8.132,56	61,25	10.787,34	0,00
2.4	Retiro de Puertas de Madera PD y TP	MI	5,00	803,60	4.018,00	5,00	3.318,30	0,00
2.5	Retiro de Puertas Metálicas PH y TP	MI	2,00	603,86	1.207,72	2,00	1.327,72	0,00
2.6	Demolición Mocheta Descarga de Escalera	GI	1,00	3.319,32	3.319,32	1,00	3.319,32	0,00
2.7	Desmonte de Baranda Metálica a Escalera	GI	1,00	1.106,44	1.106,44	1,00	1.106,44	0,00
2.8	Retiro Paredes de Bloques Externo Planta	GI	1,00	4.868,34	4.868,34	1,00	4.868,34	0,00
2.9	Retiro Paredes de Bloques Externo en Escalera	GI	1,00	3.319,32	3.319,32	1,00	3.319,32	0,00
2.10	Placa de Contrapiso para Revestido	MI	10,00	132,77	1.327,70	10,00	1.327,70	0,00
2.11	Demolición Gotero Externo para Pared Césped	MI	2,00	603,86	1.207,72	2,00	1.327,70	0,00
2.12	Demolición de Instalaciones y Desarmar	GI	1,00	4.978,99	4.978,99	1,00	4.978,99	0,00
2.13	Retiro de Suelos Unidos Externo	MI	8,00	1.106,44	8.851,52	8,00	5.512,20	0,00
2.14	Demolición de Voladizo en Entradas	MI	32,00	152,77	4.889,64	32,00	6.904,84	2.015,20
2.15	Retiro de Suelos Unidos Externo	MI	1,00	36.612,55	36.612,55	1,00	36.512,55	0,00
2.16	Voladizo para Retiro de Escaleras	GI	1,00	102.135,26	102.135,26	1,00	104.780,60	2.645,34
<b>TOTAL</b>					<b>402.135,26</b>		<b>304.780,60</b>	<b>97.354,66</b>
<b>3 ALPARRILLA</b>								
3.1	Alparrilla en Muro Existente	GI	1,00	27.661,02	27.661,02	1,00	27.661,02	0,00
3.2	Alparrilla Bloque Agua Vertido bajo Revestimiento	MI	40,00	1.051,15	42.046,00	60,00	37.745,50	4.299,50
3.3	Revestimiento de Placa de Yeso	MI	38,00	695,15	26.375,80	48,00	41.076,80	14.701,00
3.4	Tabiquería de Placa de Yeso Estándar	MI	31,00	1.105,46	34.268,86	38,00	45.119,28	10.850,42
3.5	Tabiquería de Placa de Yeso Resistente a la Humedad	MI	55,00	1.127,74	62.025,70	64,00	75.116,24	13.090,54
3.6	Adaptación Escalera	GI	1,00	16.595,61	16.595,61	1,00	16.595,61	0,00
3.7	Características para Instalaciones (Incluido en Item 3.3)	GI	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>					<b>124.266,29</b>		<b>126.174,24</b>	<b>1.887,95</b>
<b>4 REVOLUCIOS</b>								
4.1	Reparación de Revolucion Existente (Incluido en Item 3.3)	GI	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
4.2	Grueso Plastrado Bajo Revestimiento	MI	40,00	202,55	8.102,00	40,00	23.150,28	15.048,28
<b>TOTAL</b>					<b>8.102,00</b>		<b>23.150,28</b>	<b>15.048,28</b>
<b>5 CIELORRASOS</b>								
5.1	Cielorraso Suspendido de Placa de Yeso	MI	180,50	885,15	160.000,58	271,00	219.475,85	59.475,27
5.2	Cielorraso Suspendido de Bloque	MI	20,00	1.106,44	22.128,80	0,00	0,00	22.128,80
5.3	Cielorraso Suspendido de Placa de Yeso para Semicubierta	MI	32,00	1.105,46	35.374,72	5,00	6.698,64	28.676,08
5.4	Cielorraso Suspendido Artístico	MI	25,00	1.886,86	47.171,50	45,00	84.943,20	37.771,70
<b>TOTAL</b>					<b>204.375,60</b>		<b>311.117,69</b>	<b>106.741,67</b>
<b>6 CONTRAPISOS CARPETAS PISOS LÍMBALES LOCALES</b>								
6.1	Carpetas de Nivelación	MI	326,00	265,55	86.369,30	471,00	125.978,76	39.609,46
6.2	Soleado de Microcemento Albaro	MI	170,00	954,86	162.326,20	0,00	0,00	162.326,20
6.3	Microcemento Albaro en Escalera	MI	30,00	354,05	10.621,50	0,00	0,00	10.621,50
6.4	Zócalo de Alisamiento Albaro	MI	91,00	354,05	32.218,45	0,00	0,00	32.218,45
6.5	Prov. y Cables de Limpieza	MI	1.691,59	1.691,59	2.860,80	1.861,00	3.101,71	240,91
6.6	Prov. y Cables de Percepción	MI	3,00	1.649,02	4.947,06	283,00	289.466,74	284.519,68
6.7	Prov. y Cables de Material Granítico	MI	15,00	1.438,18	21.572,70	4,00	8.430,36	13.142,34
6.8	Prov. y Cables de Zócalo Granítico	MI	38,00	331,94	12.613,72	0,00	0,00	12.613,72
6.9	Prov. y Cables de Zócalo MDF	MI	30,00	223,10	6.693,00	227,00	50.285,10	43.592,10
6.10	Prov. y Cables de Falso de Acero Inoxidable	MI	60,00	371,94	22.316,40	5,00	1.859,70	20.456,70
<b>TOTAL</b>					<b>372.282,04</b>		<b>445.042,44</b>	<b>72.760,40</b>
<b>7 REVESTIMIENTOS</b>								
7.1	Ejecución de Revestimiento Carta Negro 30x60 Blanco Mate	MI	53,00	1.327,74	70.430,22	65,00	86.108,10	15.677,88
7.2	Ejecución de Revestimiento Carta Negro 30x60 Blanco Brillante	MI	35,00	1.327,74	46.270,90	35,00	46.270,90	0,00
<b>TOTAL</b>					<b>116.701,12</b>		<b>132.379,00</b>	<b>15.677,88</b>
<b>8 MERMADAS Y MARMALLERÍA</b>								
8.1	Mermada de granitos en Sanitarios	MI	2,00	14.605,02	29.210,04	2,00	29.210,04	0,00
8.2	Mermada de granitos en Office	MI	3,00	29.210,04	87.630,12	3,00	87.630,12	0,00
<b>TOTAL</b>					<b>116.840,16</b>		<b>116.840,16</b>	<b>0,00</b>
<b>9 CARPINTERÍA METÁLICA, MADERA Y HERRERIA (NUEVO INCLUIDO)</b>								
9.1	CA-01 (1,00x1,60)	MI	1,00	115.069,86	115.069,86	0,00	0,00	115.069,86
9.2	CA-02 (1,70x1,80)	MI	1,00	19.056,78	19.056,78	1,00	19.056,78	0,00
9.3	CA-03 (1,10x1,80)	MI	1,00	27.970,43	27.970,43	1,00	27.970,43	0,00
9.4	CA-04 (1,70x2,74)	MI	1,00	12.454,77	12.454,77	1,00	12.454,77	0,00
9.5	CH-01 (0,05x1,70)	MI	1,00	11.446,60	11.446,60	1,00	11.446,60	0,00
9.6	CH-02 (0,05x1,70)	MI	1,00	6.328,84	6.328,84	1,00	6.328,84	0,00
9.7	CH-03 (0,75x2,05)	MI	7,00	5.355,17	37.486,19	5,00	26.775,85	10.710,34
9.8	CH-04 (0,60x2,05)	MI	2,00	4.858,84	9.717,68	2,00	9.717,68	0,00
9.9	CH-05 (1,35x1,60)	MI	2,00	10.271,51	20.543,02	0,00	0,00	20.543,02
<b>TOTAL</b>					<b>201.615,07</b>		<b>116.840,16</b>	<b>84.773,84</b>

Arq. F. Javier GONZALEZ  
Inspector de Obra  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ



10	HERERIA (Baranda)							
10.1	Barandas Recondicionadas Entrepiso	m <sup>2</sup>	1,00	16.596,61	16.596,61	1,00	16.596,61	0,00
10.2	Barandas Recondicionadas Fachera 2	m <sup>2</sup>	1,00	4.475,76	4.475,76	1,00	4.475,76	0,00
	<b>TOTAL</b>				<b>21.072,37</b>		<b>21.072,37</b>	<b>0,00</b>
11	INSTALACION ELECTRICA							
11.1	Comisión y T.S. de Distribucion							
11.2	T.S. P.B. (2 tableros)	m <sup>2</sup>	1,00	8.851,53	8.851,53	1,00	8.851,53	0,00
11.3	Circuitos para Iluminación, Tomas y ARA (120 bocas)	m <sup>2</sup>	1,00	55.322,85	55.322,85	1,00	55.322,85	0,00
	<b>TOTAL</b>				<b>64.174,38</b>		<b>64.174,38</b>	<b>0,00</b>
12	ILUMINACION							
12.1	API	m <sup>2</sup>	3,00	1.217,09	3.651,27	3,00	3.651,27	0,00
12.2	APP	m <sup>2</sup>	1,00	1.859,47	1.859,47	1,00	1.859,47	0,00
12.3	GL30	m <sup>2</sup>	2,00	8.284,16	16.568,32	2,00	16.568,32	0,00
12.4	GL30	m <sup>2</sup>	2,00	8.284,16	16.568,32	2,00	16.568,32	0,00
12.5	FL1	m <sup>2</sup>	4,00	5.804,14	23.216,56	4,00	23.216,56	0,00
12.6	FL2	m <sup>2</sup>	0,00	1.809,96	0,00	0,00	0,00	0,00
12.7	FL4	m <sup>2</sup>	11,00	2.102,25	23.124,75	11,00	23.124,75	0,00
12.8	ECAC	m <sup>2</sup>	13,00	2.887,47	37.537,11	13,00	37.537,11	0,00
12.9	ECAD	m <sup>2</sup>	12,00	2.788,11	33.457,32	12,00	33.457,32	0,00
12.10	PL1	m <sup>2</sup>	6,00	3.205,89	19.235,34	6,00	19.235,34	0,00
12.11	PL4	m <sup>2</sup>	0,00	2.172,25	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>				<b>200.522,79</b>		<b>200.522,79</b>	<b>0,00</b>
13	SANITARIA							
13.1	Distribucion de Agua Fria y Caliente	m <sup>2</sup>	1,00	154.901,73	154.901,73	1,00	154.901,73	0,00
13.2	T.M. Edificios 50%	m <sup>2</sup>	1,00	10.511,20	10.511,20	1,00	10.511,20	0,00
13.3	Distribucion de Equipos de A.A.T. (8 180000)	m <sup>2</sup>	1,00	11.064,41	11.064,41	1,00	11.064,41	0,00
13.4	Instalacion Cloacal (Incluye en Item 13.1)	m <sup>2</sup>	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>				<b>176.477,34</b>		<b>176.477,34</b>	<b>0,00</b>
14	ARTEFACTOS, OBRERIAS Y ACCESORIOS							
14.1	Isolador Corte	m <sup>2</sup>	4,00	8.970,59	35.882,36	4,00	35.882,36	0,00
14.2	Isolador Corte Especial Dico.	m <sup>2</sup>	1,00	8.977,03	8.977,03	1,00	8.977,03	0,00
14.3	Valvula para Descarga de Inodoro	m <sup>2</sup>	5,00	4.847,05	24.235,25	5,00	24.235,25	0,00
14.4	Lavatorio y Pedestal	m <sup>2</sup>	2,00	2.544,82	5.089,64	2,00	5.089,64	0,00
14.5	Lavatorio Especial Dico.	m <sup>2</sup>	1,00	10.400,84	10.400,84	1,00	10.400,84	0,00
14.6	Sacha Redonda APN	m <sup>2</sup>	2,00	1.391,89	2.783,78	2,00	2.783,78	0,00
14.7	Ases Doble de Cocina APN	m <sup>2</sup>	3,00	3.540,81	10.622,43	3,00	10.622,43	0,00
14.8	Monocomando para Baño	m <sup>2</sup>	3,00	3.540,81	10.622,43	3,00	10.622,43	0,00
14.9	Monocomando para Cocina	m <sup>2</sup>	3,00	3.540,81	10.622,43	3,00	10.622,43	0,00
14.10	Espesores Fijas	m <sup>2</sup>	4,00	7.960,37	31.841,48	4,00	31.841,48	0,00
14.11	Espesores Basculante	m <sup>2</sup>	4,00	7.960,37	31.841,48	4,00	31.841,48	0,00
14.12	Barral El Fijo	m <sup>2</sup>	1,00	9.294,10	9.294,10	1,00	9.294,10	0,00
14.13	Barral El Resaltante	m <sup>2</sup>	1,00	4.757,70	4.757,70	1,00	4.757,70	0,00
14.14	Porcentaje de PVC	m <sup>2</sup>	1,00	9.283,47	9.283,47	1,00	9.283,47	0,00
14.15	Expresor de Toallas Inoperativas	m <sup>2</sup>	5,00	603,25	3.016,25	5,00	3.016,25	0,00
14.16	Expresor de Toallas Operativas	m <sup>2</sup>	5,00	1.327,73	6.638,65	5,00	6.638,65	0,00
	<b>TOTAL</b>				<b>166.796,33</b>		<b>166.796,33</b>	<b>11.592,99</b>
15	TERMOMECANICA							
15.1	Equipos							
15.1.1	Baja Silencia FC 9000 para Conductos	m <sup>2</sup>	1,00	84.080,51	84.080,51	0,00	0,00	84.080,51
15.1.2	Baja Silencia FC 15000 para Conductos	m <sup>2</sup>	1,00	106.216,33	106.216,33	0,00	0,00	106.216,33
15.1.3	Split FC 5000	m <sup>2</sup>	2,00	78.767,46	157.534,92	2,00	157.534,92	0,00
15.1.4	Split FC 4500	m <sup>2</sup>	2,00	37.818,89	75.637,78	2,00	75.637,78	0,00
15.1.5	Split FC 2200	m <sup>2</sup>	1,00	10.341,70	10.341,70	1,00	10.341,70	0,00
	<b>Total Equipos</b>				<b>419.728,82</b>		<b>419.728,82</b>	<b>185.948,54</b>
15.2	Instalacion							
15.2.1	Conduccion, Abolaciones y Accesorios (Dico)	m <sup>2</sup>	1,00	46.386,46	46.386,46	1,00	46.386,46	0,00
15.2.2	Barras, Difusores y Pajetas de Retornos (Dico)	m <sup>2</sup>	1,00	15.822,11	15.822,11	1,00	15.822,11	0,00
15.2.3	Cafeterias de Refrigeracion con Abolacion (Incluye en 15.1)	m <sup>2</sup>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.2.4	Montaje, prueba y Puesta en Marcha	m <sup>2</sup>	1,00	4.425,70	4.425,70	1,00	4.425,70	0,00
15.2.5	Plataforma metálica con pasarela	m <sup>2</sup>	1,00	33.393,21	33.393,21	0,00	0,00	33.393,21
	<b>Total Instalacion</b>				<b>100.027,58</b>		<b>100.027,58</b>	<b>33.393,21</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>519,856</b>		<b>519,856</b>	<b>219.341,74</b>
16	ENTREPISO ESTRUCTURA METALICA							
16.1	Entrepiso Metalico Steel Frame	m <sup>2</sup>	83,00	2.764,11	229.430,17	83,00	229.430,17	0,00
	<b>TOTAL</b>				<b>229.430,17</b>		<b>229.430,17</b>	<b>0,00</b>
17	TABLEROS DIVISORIOS DE OFICINAS							
17.1	Prov. Y Coloc. De Tableros T-01	m <sup>2</sup>	1,00	44.257,84	44.257,84	0,00	0,00	44.257,84
17.2	Prov. Y Coloc. De Tableros T-02	m <sup>2</sup>	1,00	157.114,62	157.114,62	0,00	0,00	157.114,62
17.3	Prov. Y Coloc. De Tableros T-03	m <sup>2</sup>	1,00	29.652,62	29.652,62	0,00	0,00	29.652,62
17.4	Prov. Y Coloc. De Tableros T-04	m <sup>2</sup>	1,00	45.249,23	45.249,23	0,00	0,00	45.249,23
17.5	Prov. Y Coloc. De Tableros T-05	m <sup>2</sup>	1,00	45.583,40	45.583,40	0,00	0,00	45.583,40
17.6	Prov. Y Coloc. De Tableros T-06	m <sup>2</sup>	1,00	34.241,70	34.241,70	0,00	0,00	34.241,70
17.7	Prov. Y Coloc. De Tableros T-07	m <sup>2</sup>	1,00	45.249,23	45.249,23	0,00	0,00	45.249,23
17.8	Prov. Y Coloc. De Tableros T-08	m <sup>2</sup>	1,00	43.815,06	43.815,06	0,00	0,00	43.815,06
17.9	Prov. Y Coloc. De Tableros T-09	m <sup>2</sup>	1,00	68.156,76	68.156,76	0,00	0,00	68.156,76
17.10	Prov. Y Coloc. De Tableros T-10	m <sup>2</sup>	1,00	23.225,26	23.225,26	0,00	0,00	23.225,26
17.11	Prov. Y Coloc. De Tableros T-11	m <sup>2</sup>	1,00	54.416,40	54.416,40	0,00	0,00	54.416,40
17.12	Prov. Y Coloc. De Tableros T-12 y T-12'	m <sup>2</sup>	1,00	83.840,84	83.840,84	0,00	0,00	83.840,84
17.13	Prov. Y Coloc. De Tableros T-13	m <sup>2</sup>	1,00	53.551,71	53.551,71	0,00	0,00	53.551,71
17.14	Prov. Y Coloc. De Tableros T-14	m <sup>2</sup>	1,00	31.844,21	31.844,21	0,00	0,00	31.844,21
17.15	Prov. Y Coloc. De Tableros T-15	m <sup>2</sup>	1,00	43.740,83	43.740,83	0,00	0,00	43.740,83
	<b>TOTAL</b>				<b>798.775,93</b>		<b>798.775,93</b>	<b>0,00</b>
18	PERFORAS							
18.1	Lata para Exterior Impermeable	m <sup>2</sup>	160,00	308,81	49.410,40	173,00	49.410,40	7.328,83
18.2	Lata Acilco para Interior	m <sup>2</sup>	540,00	280,00	151.200,00	794,00	151.200,00	42.224,81
18.3	Lata Acilco para Exteriores	m <sup>2</sup>	200,00	280,00	56.000,00	374,00	56.000,00	14.074,64
18.4	Estado Sólido de Carpeta de Metal	m <sup>2</sup>	35,00	354,00	12.390,00	47,00	12.390,00	3.148,72
18.5	Estado Sólido sobre Carpeta de Maderas	m <sup>2</sup>	48,00	34,00	16.320,00	43,00	16.320,00	0,00
	<b>TOTAL</b>				<b>284.450,40</b>		<b>284.450,40</b>	<b>66.777,00</b>

MONTO CONTRATO DEFINITIVO: 1.378.204,00  
 TOTAL ECONOMIAS: 66.777,00  
 TOTAL DEMERITOS: 59.200,78  
 BALANCE DE ECONOMIAS Y DEMERITOS: 7.576,22  
 MONTO A PAGAR CON DEMERITOS: 4.570,00

Arq. F. Javier GONZALEZ  
 Inspector de Obra  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PUEBLO PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017  
EXPEDIENTE N° 28/2017

OBRA: "ADECUACIÓN DE LA PLANTA BAJA Y PRIMER PISO DEL EDIFICIO L.N.ALEM 4560 DE LA UNIVERSIDAD DE JOSÉ C. PAZ".



**CÁLCULO DEL NUEVO MONTO DEL CONTRATO**

PLANILLA DE ADICIONALES DE OBRA				
TEMAS QUE SE INCLUYERON EN EL ÍTEMIZADO DEL CONTRATO A PRECIOS DE MARZO 2019				
	Unid.	Cant.	P. Unit.	TOTAL
<b>13 SANITARIA</b>				
13.5 Cámara floreal alisadora con Válvula de Retención	GR	1,00	\$ 42.432,67	\$ 42.432,67
<b>15 TERMOMECÁNICA</b>				
15.1.6 Equipo Card/R 6TR	N°	1,00	\$ 189.117,61	\$ 189.117,61
15.1.7 Split FC 5500 E/H	N°	1,00	\$ 49.273,31	\$ 49.273,31
<b>16 ENTREPISO ESTRUCTURA METÁLICA</b>				
16.7 Losa Alforjada	m <sup>2</sup>	18,61	\$ 8.455,39	\$ 157.299,64
<b>19 CORTINAS METÁLICAS</b>				
19.1 Motorización de 2 Cortinas Existentes	N°	1,00	\$ 41.398,96	\$ 41.398,96
19.2 Cortina de Aluminio Microperforada Nueva Motorizada	m <sup>2</sup>	1,00	\$ 52.098,74	\$ 52.098,74
<b>TOTAL ADICIONALES</b>				<b>\$ 611.215,74</b>

**NUEVO MONTO DEL CONTRATO CON DEMASÍAS Y ADICIONALES**

MONTO CONTRATO		
	BASE	REDIT I = 34,30%
CONTRATO	\$ 4.378.200,00	\$ 5.880.017,90
BALANCE DE ECONOMÍAS Y DEMASÍAS	\$ 192.416,72	\$ 258.415,65
NUEVO MONTO CON DEMASÍAS	\$ 4.570.616,72	\$ 6.138.433,55
ADICIONALES (Precios de Marzo 2019)		\$ 620.215,74
<b>NUEVO MONTO DEL CONTRATO REDETERMINADO -R1-</b>		<b>\$ 6.758.649,29</b>
EL MONTO DEL CONTRATO BASE REDETERMINADO SE INCREMENTA EN UN 13,24%		

*[Firma]*  
Arq. F. Javier GONZALEZ  
Inspector de Obra  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

ANEXO  
RESOLUCION N° 316

28 de mayo de 2019

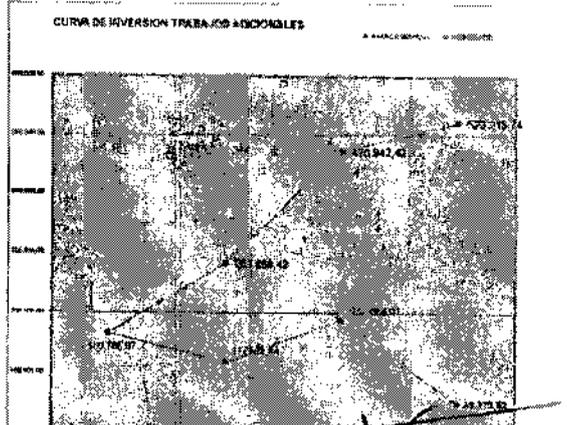
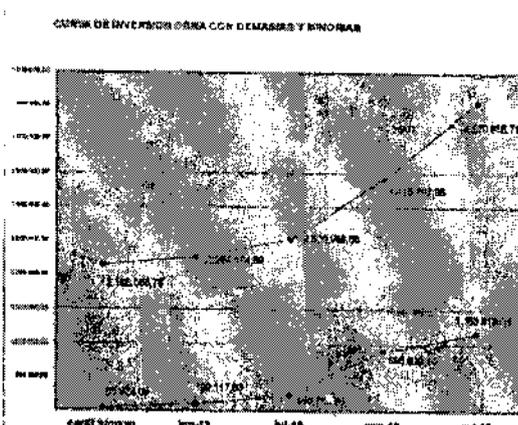
ANEXO II

UNPAZ  
Universidad Nacional de José C. Paz  
Dirección de Compras y Contrataciones  
Edificio N.º Anexo 4560 1º Piso Of. 101  
Provincia de Buenos Aires

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017  
EXPEDIENTE N° 28/2017  
OBRA: "ADICION DE LA PLANTA BAJA Y DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA UNPAZ"

PLAN DE TRABAJO				MESES				
Nº	DESIGNACIÓN	MONTO TOTAL	%	acumulado h/mayo	Jun-19	Jul-19	ago-19	set-19
1	TRABAJOS PRELIMINARES	94.204,94		17.081,96		1.624,13	1.824,16	14.574,86
2	DEMOLICIONES Y RETIROS	104.760,21	2,10%	31.059	0,00%	0,00%	0,00%	14,86%
3	ALBAÑILERIA	286.314,73	2,28%	52.308,93	0,00%	4.119	0,00%	4,03%
4	REVOQUES	25.369,39	0,24%	10.011,26	2,00%	437,33	0,00%	1,17%
5	DESCORRAOS	301.187,49	0,51%	47.156	1,00%	0,00%	0,00%	0,14
6	CONTRAPISO CARPETAS PISOS LAMINALES ECOLÓGICOS	445.042,44	7,25%	51.024	3,00%	10,00%	27,73%	0,17%
7	REVESTIMIENTOS	134.101,74	10,49%	74.076	0,00%	7,00%	10,00%	0,17%
8	MURADAS MARMOLERA	144.588,70	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%
9	CARPINTERIA METALICA, MAQUINA Y HERRERIA (ver % en obra)	239.476,50	3,16%	25.000	1,00%	0,00%	71,00%	0,00%
10	NERREERIA (ver % en obra)	21.792,87	0,24%	43,71%	0,00%	10,00%	0,00%	0,00%
11	INSTALACION ELECTRICA	443.018,82	0,49%	29.111,00	4,94%	0,00%	0,00%	0,00%
12	ALUMBRADO	109.648,95	0,00%	0,00%	1,00%	7,00%	0,00%	1,17%
13	BANERERIA	174.427,34	0,45%	27.728	1,00%	1,00%	0,00%	0,00%
14	ARTEFACTOS, GRUPERIAS, ESPÉCIES Y ACCESORIOS	106.308,72	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%	0,00%
15	TERMINACIONES	569.684,80	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
16	ENTRERO DE ESTRUCTURA METALICA	171.408,82	0,17%	25,00%	1,00%	10,00%	0,00%	0,00%
17	TABLEROS UNIFORMES DE OFICINAS	600.161,33	0,79%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
18	PANTURAS	358.114,03	14,37%	0,00%	1,00%	2,00%	0,00%	0,00%
	PRECIO NETO	4.570.816,71	100,00%	acumulado h/mayo	Jun-19	Jul-19	ago-19	set-19
	TOTAL AVANCE MESUAL			66.904,00	100,11%	206.783,01	806.436,10	1.103.619,06
	PASAJE EN PORCENTAJES			1,27%	2,37%	5,82%	19,00%	20,24%
	ACUMULADO DEL MES			3.169.016,71	2.086.174,54	2.502.624,54	3.419.767,58	4.800.816,71
	ACUMULADO POR PORCENTAJES			47,670%	46,537%	54,162%	74,798%	100,000%

PLAN DE TRABAJO ADICIONALES				MESES				
Nº	DESIGNACIÓN	MONTO TOTAL	%	Jun-19	Jul-19	ago-19	set-19	
1	NO FORMACION DE BORTINAR	43.368,26				43,71%		
2	BORTINA NUEVA BORTINADOR	57.418,74	0,04%			133,02%	0,00%	
3	ESCRHO CARPINTERIA	181.112,91	10,13%			0,00%	0,00%	
4	ESCRHO SPLIT BORTINER	49.273,32	0,20%			0,00%	0,00%	
5	LOSA UN VOLIETAL	164.389,44	0,47%			0,00%	0,00%	
6	RECONEXION DE CAMARA DE REFRIGERACION	32.432,87	0,02%			0,00%	0,00%	
	PRECIO NETO	420.918,74	100,00%	Jun-19	Jul-19	ago-19	set-19	
				465.765,07	117.073,44	197.074,01	87.271,32	
				31,90%	27,99%	30,02%	9,47%	
				185.285,07	223.291,47	420.842,42	830.216,74	
				31,87%	54,48%	60,83%	100,00%	



*[Firma]*  
Ding Bortot  
Socio Gerente  
Constructora Premart S.R.L.

Arg. Javier GONZALEZ  
Inspector de Obra  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ